

DEJA SIN EFECTO CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR) Y EL DECRETO EXENTO N°1345 QUE RATIFICÓ DICHO CONVENIO

DECRETO EXENTO N° **1924**

RECOLETA,

03 MAYO 2024

VISTOS:

- 1.- El Convenio Marco de Cooperación Institucional de fecha 17 de septiembre del 2020, suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), cuyo objetivo general era incorporar a la comuna de Recoleta al programa "Ciudades Solidarias", con la finalidad de llevar adelante acciones conjuntas para garantizar la protección y la inclusión socio-económica de la población de interés de ACNUR en Chile.
- 2.- El Decreto Exento N°1345 de fecha 24 de agosto del 2022 que ratificó el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Municipalidad de Recoleta y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).
- 3.- El dictámen de Contraloría General de la República (CGR) N°E267186/2022 de fecha 14 de octubre del 2022 el cual señala que la Municipalidad de Recoleta no ajustó su obrar a derecho al haber suscrito un convenio con ACNUR, pues la celebración de esos acuerdos excede las atribuciones que el ordenamiento jurídico les confiere a las municipalidades y no se enmarca en los supuestos previstos en el artículo 35 de la ley N° 21.080 de fecha 20/03/2028 que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores
- 4.- Lo prescrito en el inciso final del artículo 6° de la ley N° 10.336, que establece que las decisiones y dictámenes que emite la Contraloría General de la República, en las materias de su competencia, son obligatorios y vinculantes para los servicios sometidos a su fiscalización, los que no solo son imperativos para el caso concreto a que se refieren, sino que constituyen la jurisprudencia administrativa que deben observar tales servicios.
- 5.- El Decreto Exento N°2366, de fecha 29 de diciembre de 2023, que fija orden de subrogancia de la Secretaria Municipal en caso de ausencia de la titular.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **DÉJESE** sin efecto el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Municipalidad de Recoleta y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR) de fecha 17 de septiembre del 2020 y el Decreto Exento N°1345 de fecha 24 de agosto del 2022 que ratificó dicho Convenio.
- 2.- **INFÓRMESE** a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) del presente documento.
- 3.- **COMUNÍQUESE** a la Contraloría General de la República (CGR) a fin de tomar conocimiento del presente acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE



KEMENY MENESES MA TELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CPS/CTC/IEP/dch



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



DEJA SIN EFECTO CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR) Y EL DECRETO EXENTO N°1345 QUE RATIFICÓ DICHO CONVENIO

DECRETO EXENTO N° 924

RECOLETA,

03 MAYO 2024

VISTOS:

- 1.- El Convenio Marco de Cooperación Institucional de fecha 17 de septiembre del 2020, suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), cuyo objetivo general era incorporar a la comuna de Recoleta al programa "Ciudades Solidarias", con la finalidad de llevar adelante acciones conjuntas para garantizar la protección y la inclusión socio-económica de la población de interés de ACNUR en Chile.
- 2.- El Decreto Exento N°1345 de fecha 24 de agosto del 2022 que ratificó el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Municipalidad de Recoleta y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).
- 3.- El dictámen de Contraloría General de la Republica (CGR) N°E267186/2022 de fecha 14 de octubre del 2022 el cual señala que la Municipalidad de Recoleta no ajustó su obrar a derecho al haber suscrito un convenio con ACNUR, pues la celebración de esos acuerdos excede las atribuciones que el ordenamiento jurídico les confiere a las municipalidades y no se enmarca en los supuestos previstos en el artículo 35 de la ley N° 21.080 de fecha 20/03/2028 que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores
- 4.- Lo prescrito en el inciso final del artículo 6° de la ley N° 10.336, que establece que las decisiones y dictámenes que emite la Contraloría General de la República, en las materias de su competencia, son obligatorios y vinculantes para los servicios sometidos a su fiscalización, los que no solo son imperativos para el caso concreto a que se refieren, sino que constituyen la jurisprudencia administrativa que deben observar tales servicios.
- 5.- El Decreto Exento N°2366, de fecha 29 de diciembre de 2023, que fija orden de subrogancia de la Secretaria Municipal en caso de ausencia de la titular.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **DÉJESE** sin efecto el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Municipalidad de Recoleta y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR) de fecha 17 de septiembre del 2020 y el Decreto Exento N°1345 de fecha 24 de agosto del 2022 que ratificó dicho Convenio.
- 2.- **INFÓRMESE** a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) del presente documento.
- 3.- **COMUNÍQUESE** a la Contraloría General de la República (CGR) a fin de tomar conocimiento del presente acto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE y HECHO ARCHÍVESE

FDO: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; KEMENY MENESES MATELUNA, SECRETARIA MUNICIPAL (S).

LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



CPS/CTC/IEP.dch

TRANSCRITO A: Alcaldía, Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, DIDECO, ACNUR y Contraloría General de la República (CGR).